



# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

**ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA SELECCION Y PROPUESTA DE CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES /AS, CON LA CATEGORIA DE CUIDADOR AUXILIAR DE GERIATRIA (GEROCULTOR /A), A CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL, EN JORNADA COMPLETA, PARA ATENDER LA ACUMULACION DE TAREAS QUE SE PRODUCEN COMO CONSECUENCIA DEL DISFRUTE DEL DERECHO A VACACIONES QUE OSTENTAN LOS /LAS TRABAJADORES /AS ACTUALMENTE CONTRATADOS /AS Y QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Romangordo, siendo las 13,00 horas del día 29 de Junio de 2020, se constituye el Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Romangordo para la selección y propuesta de contratación de tres trabajadores /as, con la categoría de Cuidador /a Auxiliar de Geriátrica (Gerocultor /a), para atender la acumulación de tareas que se producen como consecuencia del disfrute del derecho a vacaciones que ostentan los /las trabajadores /as actualmente contratados /as y que prestan sus servicios en la Residencia de Mayores de propiedad municipal, en régimen laboral.

Presidente: Titular D. MIGUEL ANGEL GODINO PEREZ, Funcionario de Administración Local;

Vocales: D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN CURIEL TALAVAN, Funcionaria de Administración General de Administración local y D. FULGENCIO MATEOS SANCHEZ, Funcionario de Administración Local, subescala Auxiliar.

Vocal Secretario: D. VENTURA VACA CORREA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ROMANGORDO

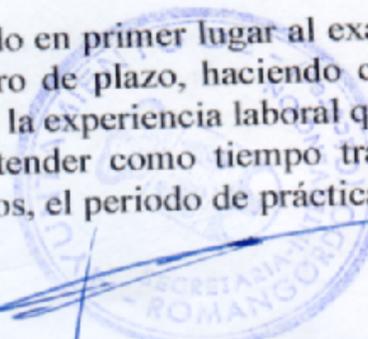
D. JUAN JESUS ALONSO RIOS, Supervisor Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", como ASESOR, con voz pero sin voto.

Iniciada la reunión por el Presidente del Tribunal, se declara éste constituido en la forma que ha quedado indicada, aceptando los asistentes sus respectivos cargos de Presidente, Vocales y de Secretario.

El motivo de la presente reunión es resolver la reclamación presentada por los aspirantes que a continuación se relacionan contra la baremación efectuada por este Tribunal en fase de Concurso, en la reunión celebrada el día 26 de Junio de 2020, indicándose a continuación el acuerdo adoptado:

- Reclamación presentada por D<sup>a</sup> OLGA GONZALEZ BARROSO, DNI. nº 05.308.010-R, por la que a la vista de la valoración de los documentos aportados en plazo, considera que la puntuación otorgada por el Tribunal no se corresponde con la que entiende que le correspondería, en este sentido considera que la valoración de la experiencia laboral es inferior a la que le corresponde por entender que acredita 1.129 días por los que debería tener una puntuación de 3,70 puntos.  
Al propio tiempo y respecto de los cursos de formación cuya posesión acredita considera que no se le ha valorado un Curso de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, ni tampoco un Curso de 40 horas de Soporte Vital Básico y Reanimación Cardiopulmonar.

Al respecto, este Tribunal de Selección, ha procedido en primer lugar al examen de la solicitud y la documentación aportada por la aspirante dentro de plazo, haciendo constar por unanimidad de sus miembros que en cuanto a la valoración de la experiencia laboral que reclama la puntuación otorgada es la que le corresponde al no entender como tiempo trabajado en Residencias de Mayores/ Hogares de Mayores/ Pisos Tutelados, el periodo de prácticas que para





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

la obtención de la titulación desarrolló siendo contratada por la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo". En consecuencia se desestima su reclamación.

Por lo que respecta al Curso de Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales que alega que no se le ha puntuado, aunque básicamente es el mismo que el que se desarrolla para la obtención del Certificado de Profesionalidad, éste último es una acreditación superior y distinta, por lo que procede valorarlo con arreglo al Baremo establecido en las Bases de Contratación por las que se rige el proceso, por lo que al ser un curso de 1.484 horas, de carácter público, le corresponden 0,80 puntos. Se admite la reclamación.

Finalmente y por lo que respecta al Curso de Soporte Vital Básico y Reanimación Cardiopulmonar que alega que no se le ha puntuado, procede admitir la reclamación otorgándole por el mismo de conformidad con las Bases de la convocatoria, 0,20 puntos, por tratarse de un curso de carácter público.

Reclamación presentada por D<sup>a</sup> MARIA DEL ARA BALLESTEROS DELGADO, DNI. n<sup>o</sup> 28.975.356-W, por la que a la vista de la valoración de los documentos aportados en plazo, considera que la puntuación otorgada por el Tribunal no se corresponde con la que entiende que le correspondería, en este sentido considera que en el apartado de experiencia laboral debería tener una puntuación de 1,30 puntos, correspondientes a los 13 meses trabajados como Auxiliar de Enfermería en Hogares para Mayores en Alemania, presentando la vida laboral alemana y el contrato de trabajo alemán.

Al respecto, este Tribunal de Selección se ratifica en la puntuación otorgada a la reclamante en el apartado de experiencia laboral al no haber presentado la documentación acreditativa legalmente traducida al español por un /a traductor /a diplomado /a oficial. En consecuencia se desestima su reclamación en este punto.

Al propio tiempo y respecto del curso de formación cuya posesión acredita considera que no se le ha valorado un Curso de Emergencias Básico y Avanzado de 200 horas, al entender que está directamente relacionado con el trabajo a desempeñar, este Tribunal de Selección y al igual que ha actuado respecto del resto de aspirantes que presentaban un curso similar, no lo ha considerado directamente relacionado con el trabajo a realizar y en consecuencia no lo ha puntuado, manteniendo por tanto la puntuación otorgada a la aspirante en este apartado del Baremo y desestimando la reclamación presentada.

Estimada parcialmente la reclamación presentada por D<sup>a</sup> OLGA GONZALEZ BARROSO, DNI. n<sup>o</sup> 05.3087.010-R, el Tribunal acuerda por unanimidad de todos sus miembros seleccionar y proponer para su contratación a los /las siguientes aspirantes que mayor puntuación han obtenido por orden de puntuación final, cubriéndose las tres plazas ofertadas con aquellos /as que han obtenido la máxima puntuación y quedando en la reserva todos los siguientes:

- 1<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ...8.010-R..... **9,95 puntos (Seleccionado /a)**
- 2<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ...1.108-D..... **8,70 puntos (Seleccionado /a)**
- 3<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ...0.568-S..... **8,50 puntos (Seleccionado /a)**
- 4<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 5.333-J..... 7,15 puntos
- 5<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 9.070-J..... 6,60 puntos
- 6<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 5.356-W..... 6,35 puntos
- 7<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 0.407-K..... 5,85 puntos
- 8<sup>a</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 9.718-E..... 4,60 puntos
- 9<sup>o</sup>.- DNI. n<sup>o</sup> ... 5.600-X..... 4,35 puntos

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta, que suscriben todos los miembros del Tribunal, siendo las Trece horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El Presidente.-

Los Vocales.-

El Secretario.-